



MEMORANDUM

PARA: Marco Tulio Calix
Oficial de Información Pública

DE: Gustavo Javier Melendez
Gerente Administrativo IMDEPOR



ASUNTO: Contrato de arrendamiento

FECHA: 03 de noviembre 2022

Por este medio remitimos informe de contrato de arrendamiento de publicidad comercial en las instalaciones deportivas bajo la administración de IMDEPOR

- 1) CACEENP.....Lps. 13,200.00
- 2) Pinturas DM.....Lps. 15,000.00

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES IMDEPOR

Puerto Cortés, Bo. Copén, 9 calle, 4 y 5 avenida
RTN. 03019000044953 / Tel. 2665-0184/2906 / E-mail: imdepor@puertocortes.hn
Versión 01/código: DS-IMD-F017



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA PUBLICIDAD EN EL DIAMANTE
ROBERTO CRESPO MONTALVÁN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 21
OCTUBRE DEL 2022 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2023

Nosotros, Luis Alberto Baide Reyes, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, Hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1968-08025 y de este domicilio de Puerto Cortés, quien comparece en su condición de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES IMDEPOR**, electo en sesión ordinaria celebrada el quince de febrero dos mil dieciocho, juramentado por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Allan David Ramos Molina, según punto uno, inciso E) del ACTA número uno, que en lo sucesivo se denominara, "**ARRENDADOR**", y el Ingeniero **MARIO ROBERTO MEJIA ZEPEDA**, con identidad número **0506-1979-01935** y RTN número **05061979019353** mayor de edad, Hondureño, con domicilio en esta ciudad Puerto, en su condición de presidente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (CACEENP) LTDA** que en lo sucesivo se denominara **ARRENDATARIO**, y debidamente autorizados para realizar este contrato, convenimos en celebrar como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento por espacio para publicidad comercial, ubicado en el exterior del **DIAMANTE ROBERTO CRESPO MONTALVÁN**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: EL Ingeniero LUIS ALBERTO BAIDE REYES** en su condición que comparece declara que la Municipalidad de Puerto Cortés, ha creado el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR) y como institución apéndice de la Municipalidad, es administrador de las instalaciones del estadio Excelsior. **A) EL ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO** el derecho de mantener y utilizar este espacio, ubicado en el exterior del **DIAMANTE ROBERTO CRESPO MONTALVÁN**, con las siguientes medidas:

DESCRIPCIÓN	METROS	TOTAL
1 espacio	12	L.13, 200.00

SEGUNDA: El plazo de arrendamiento de este contrato será por un periodo de **un año** a partir del 21 de octubre del 2022 al 20 de octubre del 2023. **TERCERA:** El valor del arrendamiento de este contrato será por la cantidad de **TRECE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,200.00)** valor que será cancelado a la firma del contrato. **CUARTA:** El espacio objeto de este contrato, será utilizado únicamente para colocar anuncios comerciales ilustrados con motivos y leyendas que estén de acuerdo a la estricta Moral y buenas costumbres, caso contrario el **ARRENDADOR** tendrá el derecho de rescindir automáticamente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **QUINTA:** El costo de construir o pintar los espacios publicitarios será por cuenta del **ARRENDATARIO**, así mismo se compromete a mantener en buena forma la estructura o muro del espacio publicitario durante la vigencia de presente contrato es total responsabilidad y compromiso de **ARRENDATARIO** respetar los distintos espacios con sus medidas estándar de los cuales anexamos y de ninguna manera el Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR dejara

"Deporte para la Vida"



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES IMDEPOR

Puerto Cortés, Bo. Copén, 9 calle, 4 y 5 avenida
RTN. 03019000044953 / Tel. 2665-0184/2906 / E-mail: imdepor@ampuertocortes.hn
Versión 01/código: DS-IMD-F017



Colocar los mismos sino cumplen con dicho requisito. **SEXTA:** En caso de que el **ARRENDATARIO** deseara no seguir arrendando el espacio publicitario deberá avisar al **ARRENDADOR** con dos meses de anticipación, caso contrario este se reservara el derecho de vender el espacio a partir de esa fecha sin necesidad de aviso alguno, quedando rescindido automáticamente el contrato suscrito. **SEPTIMA: EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto subarrendar total o parcialmente o permutar el espacio arrendado, ni conceder o traspasar en forma alguna sus derechos, sin la previa y suscrita autorización del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido dicho permiso el **ARRENDATARIO** continuara siendo responsable en forma solidaria con el subarrendatario al cumplimiento del contrato. **OCTAVA:** EL Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, se rige bajo el mismo régimen de facturación de la Municipalidad de Puerto Cortés, basado en el artículo 21, inciso 1) para recibos emitidos por las empresas de servicios publico bajo control y regulación del estado y las municipalidades por lo tanto el pago por el espacio arrendado, a IMDEPOR, preferiblemente será por cheque a nombre de la Municipalidad de Puerto Cortés, previo recibo será extendido con la firma y sello respectivo. **NOVENA: EL INGENIERO MARIO ROBERTO MEJIA ZEPEDA**, declara que son ciertos los conceptos antes expuestos por el representante del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** y en consecuencia acepta para sí y su representada, **CACEENP**, el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de sus partes y se obliga a su estricto cumplimiento en fe de lo cual firmamos el presente documento por duplicado en la ciudad de Puerto Cortés, a los 21 días del mes de octubre del 2022.


ARRENDADOR
Ing. Luis Baide




ARRENDATARIO GENERAL
Ing. Mario Mejía





MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES IMDEPOR

Puerto Cortés, Bo. Copén, 9 calle, 4 y 5 avenida
RTN. 03019000044953 / Tel. 2665-0184/2906 / E-mail: imdepor@ampuertocortes.hn
Versión 01/código: DS-IMD-F017



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA PUBLICIDAD EN EL DIAMANTE
ROBERTO CRESPO MONTALVÁN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 21
OCTUBRE DEL 2022 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2023

Nosotros, **Luis Alberto Baide Reyes**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, Hondureño, con tarjeta de identidad número **0501-1968-08025** y de este domicilio en Puerto Cortés, quien comparece en su condición de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES IMDEPOR**, electo en sesión ordinaria celebrada el quince de febrero dos mil dieciocho, juramentado por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Allan David Ramos Molina, según punto uno, inciso E) del ACTA número uno, que en lo sucesivo se denominara, "**ARRENDADOR**", El Ingeniero **HECTOR JOSE DIAZ RODRIGUEZ**, con identidad número **1703-1985-00187** mayor de edad, Hondureño, con domicilio en esta ciudad Puerto, en su condición como representante de la Empresa **PINTURAS DM** que en lo sucesivo se denominara **ARRENDATARIO**, y debidamente autorizados para realizar este contrato, convenimos en celebrar como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento por espacio para publicidad comercial, ubicado en el exterior del **DIAMANTE ROBERTO CRESPO MONTALVÁN**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: EL Ingeniero LUIS ALBERTO BAIDE REYES** en su condición que comparece declara que la Municipalidad de Puerto Cortés, ha creado el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR) y como institución apéndice de la Municipalidad, es administrador de las instalaciones del Estadio Excelsior. **A) EL ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO** el derecho de mantener y utilizar este espacio, ubicado en el exterior del **DIAMANTE ROBERTO CRESPO MONTALVAN**, con las siguientes medidas:

DESCRIPCIÓN	METROS	TOTAL
1 espacio	12	L.15, 000.00

SEGUNDA: El plazo de arrendamiento de este contrato será por un periodo de **un año** a partir del 21 de octubre del 2022 al 20 de octubre del 2023.

TERCERA: El valor del arrendamiento de este contrato será por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00)** valor que será cancelado según las siguientes cuotas.

NO.	FECHA DE PAGO	VALOR LPS.
1	A LA FIRMA DEL CONTRATO	5,000.00
2	30 DE NOVIEMBRE DEL 2022	2,500.00
3	30 DE DICIEMBRE DEL 2022	2,500.00
4	30 DE ENERO DEL 2023	2,500.00
5	28 DE FEBRERO DEL 2023	2,500.00
	TOTAL	15,000.00



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES IMDEPOR

Puerto Cortés, Bo. Copén, 9 calle, 4 y 5 avenida
RTN. 03019000044953 / Tel. 2665-0184/2906 / E-mail: imdepor@ampuertocortes.hn
Versión 01/código: DS-IMD-F017



CUARTA: El espacio objeto de este contrato, será utilizado únicamente para colocar anuncios comerciales ilustrados con motivos y leyendas que estén de acuerdo a la estricta Moral y buenas costumbres, caso contrario el **ARRENDADOR** tendrá el derecho de rescindir automáticamente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte.

QUINTA: El costo de construir o pintar los espacios publicitarios será por cuenta del **ARRENDATARIO**, así mismo se compromete a mantener en buena forma la estructura o muro del espacio publicitario, durante la vigencia de presente contrato es total responsabilidad y compromiso de **ARRENDATARIO** respetar los distintos espacios con sus medidas estándar de los cuales anexamos y de ninguna manera el Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR dejara colocar los mismos sino cumplen con dicho requisito.

SEXTA: En caso de que el **ARRENDATARIO** deseará no seguir arrendando el espacio publicitario deberá avisar al **ARRENDADOR** con dos meses de anticipación, caso contrario este se reservará el derecho de vender el espacio a partir de esa fecha sin necesidad de aviso alguno, quedando rescindido automáticamente el contrato suscrito.

SEPTIMA: EL **ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto subarrendar total o parcialmente o permutar el espacio arrendado, ni conceder o traspasar en forma alguna sus derechos, sin la previa y suscrita autorización del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido dicho permiso el **ARRENDATARIO** continuará siendo responsable en forma solidaria con el subarrendatario al cumplimiento del contrato.

OCTAVA: EL Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, se rige bajo el mismo régimen de facturación de la Municipalidad de Puerto Cortés, basado en el artículo 21, inciso 1) para recibos emitidos por las empresas de servicios públicos bajo control y regulación del estado y las municipalidades por lo tanto el pago por los espacios arrendados, a IMDEPOR, preferiblemente será por cheque a nombre del Instituto Municipal de Deportes (**IMDEPOR**), previo recibo será extendido con la firma y sello respectivo. **NOVENA:** EL INGENIERO **HECTOR JOSE DIAZ RODRIGUEZ**, declara que son ciertos los conceptos antes expuestos por el representante del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** y en consecuencia acepta para sí y su representada, **PINTURAS DM**, el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de sus partes y se obliga a su estricto cumplimiento en fe de lo cual firmamos el presente documento por duplicado en la ciudad de Puerto Cortés, a los 21 días del mes de octubre del 2022.


ARRENDADOR
Ing. Luis Baide




ARRENDATARIO
Ing. Héctor Díaz



"Deporte para la Vida"